DTINI
20222351770691
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 11 de 2022

Señor
MIGUEL ANGEL REVELO ÁVILA
INGEOMINERÍA OUTSOURCING SAS
gerencia@ingeomineria.com
Bogotá - D.C.

Referencia: Respuesta radicado IDU No. 202252601791292.

Asunto: Inscripción del Registro No. 654 - 2022 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual da respuesta a la comunicación IDU No. 20222351660181, relacionado con la Inscripción en la categoría de *Sitios de Disposición Final* del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 15 de julio de 2022, con matrícula mercantil a nombre de la empresa Ingeniería Geología y Minería Outsourcing SAS, NIT: 901.000.046-7, representada legalmente por Miguel Angel Revelo Ávila, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.321.278 de Popayan; quien suscribe el formato IDU FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Copia de la certificación expedida el 15 de septiembre de 2022, suscrita por el señor Kenny Lavacude, en su calidad de director ejecutivo y Representante Legal de la Fundación San Antonio, en la que certifica:

 "Asunto: Contrato de operación entre Fundación San Antonio e Ingeominería S.A.S

 Cordial saludo,

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V10

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Informo formalmente que, hasta el pasado mes de mayo de 2022, el operador del sitio de disposición de RCD, del cual es propietario la Fundación San Antonio, fue la empresa Rex Ingeniería S.A. – en reorganización.

A partir del 1 de octubre de 2022 la nueva compañía operadora del proyecto es Ingeominería S.A.S. y con el objeto de realizar el trámite de inscripción en el Directorio del IDU como sitio de disposición final de escombros ante el "Directorio de Proveedores de materiales de construcción, sitios de disposición final aprovechamiento y tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición del IDU", me permito informar que a la fecha se encuentra firmado el "contrato de operación conjunta para el cierre, desmantelamiento técnico y abandono definitivo de la cantera San Antonio" suscrito el 14 de septiembre de 2022."

3. Copia de la Resolución No. 0836 del 16 de julio de 2015, "Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental", otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y en su artículo 1º indica:

 "(…)

 4. Solo podrán ser utilizados para el llenado del pit de explotación los materiales descritos en Resolución 01115 del 26 de septiembre del 2012, por medio de la cual la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA- adoptó los lineamientos técnico ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), en el Distrito Capital, de acuerdo a lo propuesto por la Fundación San Antonio para cada una de las cuatro etapas del plan de cierre."

4. Copia de la Resolución No. 01110 del 12 de septiembre de 2017, "Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras determinaciones", otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

5. Copia del pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, expedido el 12/09/2022 con el radicado No. 2022201201-2-000, suscrito por Juan Carlos Méndez Beltrán, en su calidad de Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano, en el que informa:

 "Asunto: Respuesta petición radicado ANLA 2022195420-1-000 del 6 de septiembre de 2022. 15DPE41877-00-2022

 Expediente: LAM2347

 Respetado señor Kenny:

 Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA –

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

En atención a la petición del asunto, a través de la cual solicita "… la expedición de un comunicado de la ANLA en donde se mencione que i) el instrumento ambiente se encuentra vigente (Resolución 1110 de 2017) y ii) el proyecto no tiene medida de suspensión o sanción debidamente ejecutoriada."le informamos que, una vez verificado el Sistema de Información de Licencias Ambientales- SILA, se constató que la Resolución en comento se encuentra contenida en el expediente LAM2347 para el proyecto denominado "Proyecto minero explotación de materiales de construcción de la cantera San Antonio localizado dentro del perímetro urbano y en el extremo sur de la ciudad de Bogotá".

Así las cosas, el acto administrativo referenciado obedece a la modificación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto Cantera San Antonio, en el cual la empresa interpuso recurso de reposición el 25 de octubre de 2017 quedando resuelta mediante la Resolución 19 del 2 de enero de 2018 "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 1110 del 12 de septiembre de 2017", remitimos copia de los actos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Ahora bien, referente al numeral segundo, le comunicamos que, al realizar la validación en SILA del expediente LAM2347, se evidencia asociado a este, el expediente sancionatorio SAN0010-00-2017 encontrándose como última actuación por parte de esta Autoridad Nacional el Auto 11746 del 10 de diciembre de 2020 "Por el cual se abre formalmente el periodo probatorio dentro de un procedimiento sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones", remitimos copia del documento para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRSD –; GEOVISOR – AGIL – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA o Línea Telefónica directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y WhatsApp +57 3102706713.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea – VITAL – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Inscripción del Registro número 654 - 2022, dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU", en la categoría de *Sitios de Disposición Final*, a nombre de Ingeniería Geología y Minería Outsourcing SAS, cuyo sitio se encuentra ubicado en la Avenida Boyacá No. 73 – 00, entre las localidades de Usme y Ciudad Bolívar, en la Ciudad de Bogotá D.C.

Esta Inscripción cuenta con vigencia de (1) año a partir de la fecha de la presente comunicación y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

– *"Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*

– *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."*

Es de mencionar que la empresa Ingeniería Geología y Minería Outsourcing SAS, deberá garantizar que la Disposición Final de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, provenientes de las diferentes obras de los contratistas del IDU, se realicen en área del predio donde se ubica el Sitio en mención; y que para efectos técnicos se encuentra amojonado como aparece en la siguiente gráfica:



Fuente: Directorio de Proveedores IDU

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta Dirección Técnica [2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

Sully Magalis Rojas Bayona
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada en 11-11-2022 02:32 PM
Cc Autoridad Nacional De Licencias Ambientales - Anla - Licencias@anla.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación
Revisó: Stefania Olivera Ríos - Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V10

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.